

Carolina del Sur: Hoja informativa sobre el huracán Ian 17 de marzo de 2023

Release Date: mar 17, 2023

La recuperación en números

- FEMA y la Agencia Federal de Pequeños Negocios aprobaron **\$4.9 millones en asistencia federal** para los sobrevivientes del huracán Ian, que afectó a Carolina del Sur en **septiembre de 2022**. Esto incluye:
 - **\$2,772,279** en asistencia de FEMA aprobada para individuos y familias, incluyendo:
 - **\$2,369,641** aprobados para asistencia de vivienda
 - **\$402,638** aprobados para otras necesidades relacionadas con el desastre
 - **\$2,240,400** en préstamos por desastre de SBA aprobados para propietarios de viviendas, inquilinos y negocios
 - La fecha límite para solicitar la asistencia de FEMA fue el **lunes 23 de enero de 2023**.

Mensajes claves

Asistencia de Alquiler de FEMA

Los sobrevivientes que reciben ayuda para el alquiler deben seguir trabajando en un plan de vivienda a largo plazo para ser elegible para la ayuda de alquiler continua.

Los propietarios de vivienda e inquilinos en Carolina del Sur en los condados Charleston, Georgetown y Horry que se vieron afectados por el huracán Ian y recibieron asistencia inicial para el alquiler de FEMA pueden ser elegibles para la ayuda de alquiler continua.

Quiénes son elegibles

Para ser elegible, el sobreviviente debe cumplir con las siguientes condiciones:



FEMA

Page 1 of 3

- Se le otorgó ayuda inicial de alquiler y la utilizaron según lo previsto. La ayuda inicial cubre dos meses.
- No puede volver a su residencia anterior al desastre porque es inhabitable, no se puede acceder a ella o no está disponible debido al huracán Ian.
- No puede pagar por una vivienda sin ayuda.
- No está recibiendo ayuda temporal para vivienda de ninguna otra fuente.
- Está desarrollando un plan de vivienda permanente o a largo plazo o pueden demostrar que están progresando hacia uno.

Por qué FEMA necesita su información de contacto actual

- FEMA ha otorgado cerca de \$855,000 adicionales a 2,763 residentes de Carolina del Sur luego de realizar revisiones individuales de casos.
- Empleados de FEMA están llamando a algunos sobrevivientes en los condados **Charleston, Georgetown y Horry** para obtener más información para así poder continuar procesando su solicitud de asistencia después de que el huracán Ian azotó la costa de Carolina del Sur en septiembre.
- Después de solicitar asistencia federal por desastre, es importante que FEMA pueda comunicarse con usted. Tenga en cuenta que las llamadas telefónicas de FEMA pueden parecer provenir de números no identificados. Asegúrese de que FEMA tenga su información de contacto actualizada.
- Si hay cambios en su número de teléfono, dirección actual, información bancaria o del seguro, debe informar lo antes posible a FEMA o puede perder llamadas telefónicas o correspondencia importantes. Puede actualizar su información de contacto de varias formas:
 - Visite DisasterAssistance.gov/es.
 - Llame al 800-621-3362. Si utiliza un servicio de retransmisión, como el servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otro servicio, proporcione a FEMA el número de ese servicio. Las líneas están abiertas de 7 a.m. a 11 p.m., hora del este, los siete días de la semana.
 - Descargue la aplicación móvil de FEMA para teléfonos inteligentes.

Asistencia legal por desastre

- **Asistencia legal gratuita por desastre.** Los residentes vulnerables y con bajos ingresos afectados por el huracán Ian que no puedan cubrir los gastos de un abogado pueden llamar a la línea gratuita de asistencia legal al **877-797-**



FEMA

Page 2 of 3

2227, extensión 120, o a la línea de Carolina del Sur al **803-576-3815** para solicitar ayuda. **Las líneas están disponibles de 9 a.m. a 5 p.m. tarde, de lunes a viernes.**

- Los sobrevivientes del huracán Ian también pueden comunicarse con los Servicios Legales de Carolina del Sur al **888-346-5592** de **9 a.m. a 6 p.m. de lunes a jueves** o presentar una solicitud de servicios legales por desastres en www.lawhelp.org/sc/online-intake.



FEMA